

ADRIANA MARÍA GÓMEZ DUQUE
LEÓN JAIME GUTIÉRREZ URIBE
SANTIAGO AGUDELO LONDOÑO

LOS NIÑOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

TREINTA AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA



Unilasallista 
Corporación Universitaria



LOS NIÑOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

TREINTA AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA

Adriana María Gómez Duque
León Jaime Gutiérrez Uribe
Santiago Agudelo Londoño

Unilasallista 
Corporación Universitaria

342

C822

Unilasallista Corporación Universitaria. Compilador

Los niños en la Constitución Política de Colombia / Unilasallista Corporación Universitaria

Comp. Adriana María Gómez Duque, León Jaime Gutiérrez Uribe, Santiago Agudelo

Londoño, Caldas (Ant.): Editorial Lasallista, 2021.

58 p. 21 x 21 cm.

ISBN 978-958-5149-10-6

Educación / Constitución Política de Colombia / Enseñanza / Derechos / Niños

V. Tit.

CUL-CO /SPA /RDA

SCDD 22 / Cutter-Sanborn

Título: Los niños en la Constitución Política de Colombia

Autores:

Adriana María Gómez Duque

León Jaime Gutiérrez Uribe

Santiago Agudelo Londoño

Visitador del Distrito Lasallista Norandino

Jeanpierre Oswaldo Zambrano Palma, fsc

Rector

Ph. D. Pedro Juan González Carvajal

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Mg. María Elena Villegas Isaza

Vicerrector Académico

Ph. D. Jorge Enrique Gallego Vásquez

Vicerrector de Pastoral y Bienestar Universitario

Miguel Emilio Nieto Garzón, fsc

Jefe Programa de Derecho

Mg. Adriana María Gómez Duque

Editor Institucional

Ph. D. Juan Fernando Montoya Carvajal

Apoyo editorial

Tec. Edy Giraldo Velásquez

Esp. Julio César Uribe Vanegas

Diagramación

Juan Diego Vélez Aristizábal

Unilasallista Corporación Universitaria

www.unilasallista.edu.co

Editorial Lasallista, 2021

Teléfono: (57) (4) 3201999 Ext. 156

editorial@lasallista.edu.co

ISBN 978-958-5149-10-6

Hecho el depósito legal conforme a la ley.

No se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros), sin autorización previa y por escrito del titular, bajo las sanciones establecidas en la ley.

El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente primaria.

La obra publicada expresa exclusivamente la opinión del autor, de manera que no compromete el pensamiento ni la responsabilidad de la Unilasallista Corporación Universitaria.

Las imágenes utilizadas en este libro fueron descargadas de la página www.freepik.es de acceso libre.

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/col/)



LOS NIÑOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

TREINTA AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA

Adriana María Gómez Duque
León Jaime Gutiérrez Uribe
Santiago Agudelo Londoño

| | |
|---|----|
| CONTENIDO | 5 |
| PRÓLOGO | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 13 |
| GLOSARIO | 17 |
| · Constitución Política de Colombia | 21 |
| · Qué es la Constitución Política de Colombia: | 23 |
| · Objetivo principal de la Constitución Política de Colombia: | 24 |
| · Soberanía: | 24 |
| · Bloque de constitucionalidad: | 25 |
| · Organizaciones No Gubernamentales (ONG): | 26 |
| · Derechos y garantías de orden constitucional | 27 |
| · Derechos fundamentales: | 29 |
| · Los niños y sus derechos fundamentales en la Constitución: | 30 |
| · Derechos y Deberes de los padres con los niños: | 36 |
| · Los derechos de los niños, niñas y adolescentes: | 37 |
| · Contenidos generales de nuestra Constitución Política. | 39 |
| · De los derechos, las garantías y los deberes: | 41 |
| · De los habitantes y del territorio: | 44 |
| · Participación democrática y partidos políticos: | 45 |
| · De la organización del Estado y su funcionamiento: | 46 |
| · De los organismos de control: | 48 |
| · De la organización territorial: | 50 |
| · De la reforma de la Constitución: | 51 |
| CONCLUSIONES | 53 |
| REFERENCIAS | 57 |

Para la Unilasallista Corporación Universitaria es motivo de enorme satisfacción, entregar esta cartilla de índole informativo y divulgativo con respecto al espíritu, el contenido y los alcances de nuestra Constitución Política, que el 4 de Julio de 2021 cumple 30 años de promulgación.

Esta iniciativa nace de la necesidad imperiosa de garantizar que el proceso educativo involucre elementos que permitan fortalecer la conciencia y el ejercicio pleno de la ciudadanía para los niños y los jóvenes de la comunidad lasallista y la preservación de la Democracia para la sociedad.

Estudios recientes dan como resultado que muy pocos colombianos conocen la Constitución Política que los cobija, lo cual hace que sea pretencioso que exijamos un adecuado comportamiento social, ante la carencia de conciencia de para qué es una Constitución Política, cuales son los derechos y los deberes que ampara y cómo debe ser la relación entre los individuos y entre los individuos y el Estado, si queremos relaciones de civilidad y de solidaridad.

Las nuevas exigencias planetarias nos imponen la construcción de una sociedad, justa, equitativa, solidaria y previsiva. Esto solo se podrá lograr cuando nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestros adultos y nuestros mayores adquieran y potencien una verdadera conciencia geográfica e histórica, pues como sentencia la reflexión, uno no puede respetar, querer ni emplear adecuadamente, aquello que no conoce.

Ante la ausencia curricular de verdaderas y adecuadas materias de Cívica y Civilidad, nos corresponde suplir este vacío imperdonable.

Una sociedad deviene en sociedad política cuando es consciente de la existencia de los otros miembros con sus propias realidades y expectativas, cuando ha realizado el esfuerzo de ponerse de acuerdo en lo fundamental y cuando respaldado en esto, formula una Constitución Política, pero y sobre todo, cuando crea un aparato Estatal capaz de hacer cumplir esta Constitución Política y de orientar los esfuerzos de todos hacia el logro de unos Objetivos Nacionales.

Nuestro público objetivo son los estudiantes de los Colegios del Distrito Lasallista Norandino Colombia que cursan el último año de primaria y los estudiantes que este año culminan su Bachillerato, a quienes se les compartirá la cartilla de manera física. Para toda la población estudiantil del Distrito Lasallista Norandino Colombia, se entregará una versión digital. Ahora, si bien son cartillas pensadas para nuestros estudiantes lasallistas del DLN-Colombia, esperamos que este material pueda ser usado como herramientas de estudio en otras Instituciones Educativas y en la sociedad en general.

Como arenga colectiva, digamos entonces,
¡Todo por Colombia, nada contra Colombia!

Pedro Juan González Carvajal
Rector
UNILASALLISTA

La Constitución Política de Colombia -1991- nace como resultado de lo que en su momento se llamó la séptima papeleta, la cuál surge de un movimiento estudiantil que promovió la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente y que se llevó a cabo en las elecciones programadas para el día 11 de marzo de 1990; lo anterior en consideración a que el país estaba pasando por momentos muy difíciles producto de la violación de los derechos y libertades de las personas y de eventos que estaban marcando la historia como los asesinatos de importantes líderes políticos, la violación de derechos humanos y la poca atención del Estado en la prestación de servicios de salud, educación seguridad, vivienda y otros derechos sociales.

Cabe destacar que la Constitución de 1991 tuvo como finalidad controlar la violencia que se vivía en los hogares y dentro de la sociedad de la época. También buscó fortalecer al Estado, no solo manejado desde el centro del país, sino desde las gobernaciones y municipios para poder tomar acciones y decisiones en beneficio del interés general de la comunidad. Asimismo pretendió, y en cierta medida se ha logrado, la inclusión dentro de la sociedad y del gobierno de los diferentes grupos sociales, culturales y económicos. Por lo anterior, el 04 de julio del presente año se conmemora que la Constitución haya traído diversas disposiciones para configurar un Estado Social de Derecho que tenga la capacidad de fomentar una sociedad pacífica, regida por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos; capaz de disminuir desigualdades entre todos los integrantes de la sociedad. La Constitución Política de Colombia igualmente trajo garantía en la protección del medio ambiente, de las diferentes creencias y culturas que existen dentro del territorio nacional; igualmente consagró mecanismos ciudadanos con los que se puede exigir el cumplimiento y respeto de los derechos y la forma de participar en las decisiones más importantes.

Uno de los actores principales en la defensa de la actual Constitución Política fue el Dr. Carlos Gaviria Díaz (QEPD), quien se desempeñó como Magistrado de la Corte Constitucional entre 1993 y 2001, siendo Presidente de esta Corte en 1996. Fue autor de importantes reformas vía jurisprudencial especialmente, reconociendo el libre desarrollo de la personalidad. Fue un gran crítico de la cantidad de modificaciones que se le estaban haciendo a la Constitución de 1991, consideraba que no se debían hacer sin dar lugar primero a desarrollar la gran cantidad de derechos, garantías sociales y colectivas que se encontraban en ella.

No obstante lo anterior, desafortunadamente la Constitución en sus 30 años de vigencia ha sido objeto de 53 reformas o modificaciones especialmente dirigidas a regular o establecer la forma

de atender situaciones de índole social que se han presentado en el país lo que invita a hacer un llamado a la seguridad jurídica para el bienestar de los ciudadanos y del país.

Además de lo anteriormente descrito, la Constitución presentó otras novedades como la democracia participativa directa o indirecta donde es el pueblo quien participa de las decisiones, la Constitución verde que hace alusión a la protección y defensa del medio ambiente por parte de los particulares y en especial del Estado Colombiano, la descentralización administrativa donde el poder deja de concentrarse en la nación y pasa a ser administrado por entidades de naturaleza administrativa, además, se crean instituciones como La Corte Constitucional, La Fiscalía General de la Nación, el Banco Central, entre otros.

Es menester reconocer que siendo la Constitución Política la norma suprema del ordenamiento jurídico colombiano, exige y compromete al Programa de Derecho de Unilasallista Corporación Universitaria, dar a conocer de una manera práctica y sencilla su contenido, su alcance e importancia procurando formar a la comunidad en general y contribuyendo a la convivencia pacífica, a un ambiente sano y a la paz de nuestro país por medio de la educación.

Como Institución de Educación Superior estamos comprometidos con el país, con la sociedad y con un mundo mejor a través de la educación.

Adriana María Gómez Duque
Jefe Programa de Derecho
UNILASALLISTA

- **Acuerdos:** Decisión que sobre algo toman dos o más personas.
- **Comisarías de Familia:** Institución u oficina del Estado que tiene como finalidad garantizar los derechos de la familia y en especial de los niños.
- **Convenios y Tratados Internacionales:** Son acuerdos entre dos o más países sobre un determinado asunto.
- **Deber:** Tener que hacer o dar alguna cosa a otra persona.
- **Defensoría del Pueblo:** Es una entidad del Estado encargada de proteger y garantizar los derechos de las personas.
- **Derecho:** Es una situación o condición humana que se debe respetar.
- **Derechos Fundamentales:** Conjunto de derechos mínimos y de mucha importancia que se le deben respetar a todas las personas para poder vivir en sociedad.
- **Discapacidad:** Falta o limitación de alguna parte del cuerpo o situación mental de una persona que no le permite desarrollar normalmente sus actividades o tareas.
- **Entidades territoriales:** Son la forma en que está dividido nuestro territorio nacional como son los departamentos, municipios y distritos.
- **Estado:** Es la forma como se gobierna nuestro país en todo su territorio, en este, tenemos diferentes instituciones o entidades encargadas de velar por nuestros derechos y garantías.
- **Funcionarios públicos:** Son los trabajadores del Estado.
- **Gobernantes:** Son las personas encargadas de dirigir nuestro país y las diferentes entidades del Estado.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** Es la entidad del Estado que se encarga de proteger los derechos, garantías y obligaciones de la familia y en especial de los niños.
- **Nación:** Conjunto de personas que tienen un mismo interés y comparten el mismo territorio.
- **Norma:** Principio, valor u obligación que existe para la correcta realización de una actividad.
- **Obligaciones:** Deber de cumplir con algo.
- **Ordenamiento jurídico:** Es el conjunto de normas o reglas que debemos cumplir para vivir en sociedad.
- **Personerías Municipales:** Entidad del municipio que se encarga de proteger los derechos humanos y de vigilar y controlar la mala conducta de los trabajadores del Estado.
- **Policía Nacional de Infancia y Adolescencia:** Personas que trabajan con el Estado con la función especial de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes de nuestro país.
- **Principio:** Es una norma de comportamiento que nos indica como debemos hacer bien las cosas.
- **Procuraduría General de la Nación:** Entidad de la Nación encargada de proteger los derechos humanos y de vigilar y controlar la conducta de los trabajadores del Estado.
- **Pueblo:** Conjunto de personas que vive en un determinado territorio.

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
COLOMBIA



**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA**

[Signature]

Qué es la Constitución Política de Colombia:

La Constitución es la norma más importante de nuestro país, en ella encontramos todos los derechos y beneficios que tenemos todas las personas, indica la forma para poder usarlos, nos dice cómo está organizado el Estado y cómo se debe comportar el Gobierno con todas las personas, especialmente, con los niños.



Objetivo principal de la Constitución Política de Colombia:

El objetivo es indicarnos cómo funciona el Estado Colombiano y para qué está conformado, buscando siempre nuestro bienestar y respetando nuestros derechos, ofreciéndonos tranquilidad, seguridad y la oportunidad de que participemos en todo lo que nos interese y beneficie.



Soberanía:

Nuestra Constitución establece que la soberanía la tienen los integrantes del pueblo colombiano, esto significa que el pueblo tiene el poder superior de escoger a nuestros gobernantes y tomar las principales decisiones que tengan que ver con nuestro progreso y bienestar a través del voto.

Lo anterior se aplica para todas las entidades del Estado, especialmente para la Rama judicial, la Rama ejecutiva o de nuestros gobernantes y para quienes deben crear las leyes a las cuales nos tenemos que someter.

Bloque de constitucionalidad:

Según el artículo 93 de la Constitución Política existe la posibilidad que nuestro país celebre con otros países acuerdos que normalmente son llamados Tratados o Convenios Internacionales. Su finalidad es buscar un mismo trato en materia de derechos humanos y cómo garantizar su protección. Estos acuerdos cuando son aprobados al interior de nuestro país se deben respetar y cumplir como si fueran parte de la Constitución.



Organizaciones No Gubernamentales (ONG):

Son entidades privadas que se encargan de ayudar a las personas más necesitadas, que por algún motivo se encuentran en situación de pobreza, enfermedad o en situaciones desfavorables. Igualmente, las ONG ayudan a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de vida de las comunidades. Una de las ONG más importantes en el mundo, es La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ACNUDH- (2021), “ésta es la principal organización que

integran varios países del mundo y que busca impulsar y proteger los derechos humanos para todos”.

En el país existe Unicef-Colombia (2009), ésta “busca la protección de nuestros derechos, ayuda a satisfacer nuestras necesidades básicas como la salud, la alimentación y la educación, esto para alcanzar plenamente nuestro desarrollo”. También

encontramos la Delegación en Colombia del Comité Internacional de la Cruz Roja (2009), que “busca que los grupos armados respeten los derechos humanos de los que no hacemos parte del conflicto, así como prestar ayuda a las personas desplazadas y a otras víctimas de la violencia”.



DERECHOS Y
GARANTÍAS
DE ORDEN
CONSTITUCIONAL



Derechos fundamentales:

Lo primero que debemos entender es que nuestra Constitución contiene a favor de todas las personas muchos **derechos que se deben respetar, cumplir y hacer cumplir por parte del Estado y por todas las personas**. Es así como de manera general nuestra Constitución nos dice que **todas las personas nacen libres e iguales ante la ley**, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin tener en cuenta si es hombre o mujer, de qué color o raza es la persona, si es o no de buena familia, si es de una religión o de otra, si tiene o no una posición o preferencia política, etc; es decir, que los derechos fundamentales son iguales para todos. La Constitución dispone que:



el derecho a la vida se le debe respetar a todas las personas (Artículo 11) que nadie puede ser maltratado o lastimado ni desaparecido (Artículo 12), ninguna persona puede decir que es propietaria o dueña de otra persona (Artículo 17), a ninguna persona se le puede imponer una religión o culto (Artículo 19), todos tenemos libertad de decir lo que pensamos (Artículo 20) y libertad de estar y movernos libremente por todo el territorio (Artículo 24), todos tenemos derecho a trabajar (Artículo 25) y a que se nos respete el buen nombre (Artículo 15).

Las anteriores garantías y derechos fundamentales que se consagran en nuestra Constitución política, también son aplicables a nosotros los niños, pero adicionalmente **nuestra Constitución nos protege de una manera especial al decir que los derechos de los niños prevalecen o son más protegidos que los derechos de las demás personas**, es por eso que nuestra Constitución consagra a favor de nosotros lo que llamamos **Derechos fundamentales de los niños**, como se indica a continuación.

Los niños y sus derechos fundamentales en la Constitución:

Los derechos de los niños están por encima o tienen mayor protección que los derechos de las demás personas. Son una obligación y un deber de nuestras familias, como de todas las personas que nos rodean, proteger nuestros derechos, es decir, es una obligación de toda la sociedad y especialmente del Estado, por tal

motivo todos nos deben apoyar para que podamos hacer uso de nuestros derechos.

Para los niños, la Constitución Política en el artículo 44 nos habla de los derechos más importantes, a saber: la vida, que no nos maltraten en nuestro cuerpo y nuestra forma de actuar y de pensar, la salud, a que se nos garantice la forma de poder tener atención en las clínicas y hospitales, una buena alimentación, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y decir libremente lo que pensamos.

En el mismo artículo se indica que se nos debe proteger contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, a que se aprovechen de nuestro cuerpo obligándonos a hacer lo que no queremos, a trabajar o hacer algo que ponga en riesgo nuestra salud.

Además, se nos recuerda que también gozamos de los demás derechos dispuestos en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.



Para que entendamos la importancia de nuestros derechos, debemos tener claro que a los niños nos deben garantizar en todo momento:

- El Estado nos debe garantizar que hagamos parte de una familia, pues esta es muy importante para nuestro adecuado desarrollo y formación integral.
- Se nos debe proteger de situaciones que representen un riesgo y que amenacen nuestro desarrollo como personas, tales como: exponernos frente al alcoholismo, drogadicción, prostitución, violencia física y moral, explotación económica o laboral y en general a situaciones que vayan contra nuestra dignidad, es decir, contra nuestros principios y el desarrollo armónico y tranquilo de nuestra personalidad.
- Se nos debe garantizar un equilibrio entre nuestros derechos y los derechos de nuestros padres. En caso de que haya conflicto o diferencia entre los derechos, la solución se debe tomar buscando la protección y cuidado de los niños por tener una especial protección desde la Constitución.
- Un buen ambiente que nos permita desarrollar libremente nuestra personalidad, es decir, que cada vez podamos determinar nuestras creencias y forma de analizar el mundo, comportarnos y actuar de acuerdo a nuestros principios y educación.

En síntesis, nuestra Constitución Política garantiza en favor nuestro, que, aunque nuestros padres estén separados, seguiremos teniendo derecho a vernos con ellos y tener su cuidado y amor.

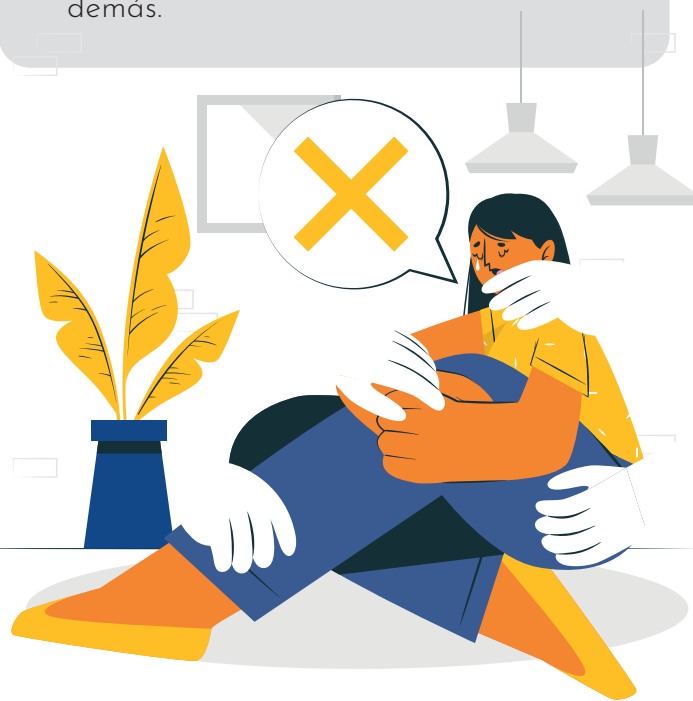


**De acuerdo con nuestra Constitución Política
qué debemos entender por
el interés superior de los niños:**

- Garantía del desarrollo integral del menor. Esto significa que como niños se nos debe asegurar el desarrollo tranquilo, normal y sano desde los puntos de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución o desarrollo de nuestra personalidad. Correspondiendo a nuestra familia, la sociedad y al Estado, brindar la protección y ayuda que sea necesaria para poder proteger nuestro derecho a desarrollarnos completamente teniendo en cuenta nuestras condiciones, aptitudes y limitaciones.

Cuando nuestra Constitución indica que los niños tenemos derecho a una protección integral, es porque se nos reconoce como personas con derechos, por lo que se debe garantizar que no se vean amenazados y en caso de ser desconocidos o negados se nos deben restablecer de inmediato dado el principio de interés superior que consagra nuestra Constitución política.

- Garantía de las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del menor. Nuestros derechos como niños se encuentran incluso garantizados y ampliados en normas que se encuentran establecidas en acuerdos o convenios celebrados con otros países, que igualmente son de aplicación favorable a la mejor forma de proteger nuestros derechos bajo el principio de que son de interés superior a los derechos de los demás.



- Protección del menor frente a riesgos prohibidos. Los niños debemos ser protegidos y alejados de todo tipo de riesgos, abusos y maltratos y protegernos frente a condiciones que amenacen nuestro cuerpo y nuestra forma de pensar y de actuar.

Es por lo anterior que nuestra Constitución Política en el artículo 44 también consagra que los menores “serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”.



- Equilibrio entre los derechos de los niños y los derechos de sus padres. Es posible que se presente un conflicto entre nuestros derechos y los derechos de nuestros padres, teniendo claro que de acuerdo con nuestra constitución son más importantes nuestros derechos, es necesario establecer un equilibrio entre ambos derechos; pero si dicho equilibrio se rompe o se altera y no se puede resolver mediante un buen acuerdo que nos beneficie, la solución deberá ser la que mejor nos proteja.

Lo anterior significa, que los padres tienen la última decisión sobre nuestros derechos, pero que siempre busquen nuestra protección y bienestar. Nunca se podrá poner en riesgo nuestra vida, salud, estabilidad o desarrollo como personas, ni generarnos riesgos que nos perjudiquen, si ello llega a suceder el Estado tendrá que intervenir para asegurar la protección de nuestros derechos, los cuales son de mayor protección que el de las demás personas.



El Estado para proteger dichos derechos cuenta con varias entidades a las cuales podemos acudir, por ejemplo: **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** a través de la Defensoría de Familia, **La Comisaría de Familia**, **La Policía Nacional de Infancia y Adolescencia**, **La Procuraduría General de la Nación**, **La Defensoría del Pueblo** y las **Personerías Municipales**.



- Garantizar un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor. El desarrollo personal de los niños exige la conformación de una familia en la que nuestros padres o acudientes cumplan con todos sus deberes y obligaciones con nosotros, que nos permita desenvolvernos en un ambiente de cariño, comprensión y protección; pues como niños tenemos el derecho a tener y crecer en familia, a ser acogidos y a no ser separados de ella.



Derechos y Deberes de los padres con los niños.

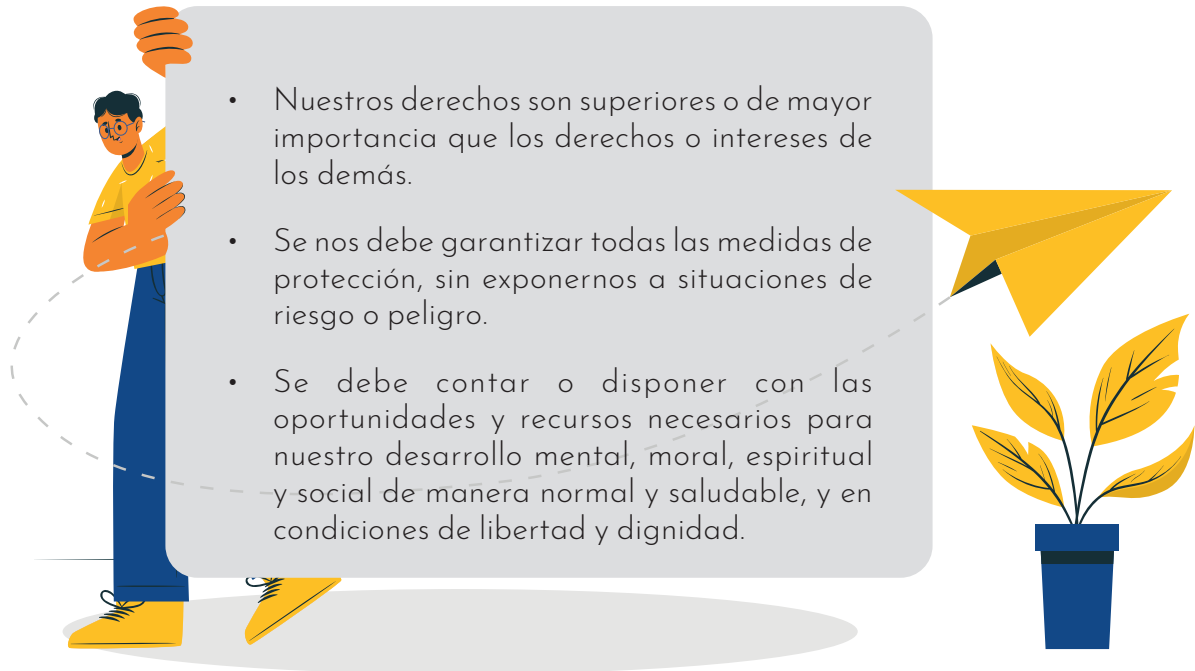
Nuestros padres ejercen derechos y contraen obligaciones frente a nosotros sus hijos, entre ellos, les corresponde ejercer la patria potestad, que en palabras más sencillas consiste en un conjunto de derechos y deberes que la ley le reconoce a nuestros padres. Por lo tanto, les corresponde el cuidado personal en nuestra crianza, lo cual significa la obligación de mantenernos o alimentarnos, educarnos e instruirnos; es decir, tienen la dirección de nuestra educación, con el poder de corregirnos sin que ello implique algún tipo de maltrato.

Nuestros padres tienen la responsabilidad de brindarnos un lugar donde podamos vivir bien y tranquilos, una buena alimentación, vestuario y educación a fin de garantizarnos un buen desarrollo personal.



Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los criterios que deben regir la protección de nuestros derechos e intereses y que comprenden la garantía de un buen desarrollo son:



- Nuestros derechos son superiores o de mayor importancia que los derechos o intereses de los demás.
- Se nos debe garantizar todas las medidas de protección, sin exponernos a situaciones de riesgo o peligro.
- Se debe contar o disponer con las oportunidades y recursos necesarios para nuestro desarrollo mental, moral, espiritual y social de manera normal y saludable, y en condiciones de libertad y dignidad.

El derecho a la educación es, sin duda, uno de los más importantes derechos de la niñez y quizás el más importante de todos los que tenemos, ya que es a través de una buena educación como el ser humano llega a realizarse como un ser que vive dentro de un grupo de personas, es decir, se convierte en una persona que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la mejor forma de llegar a ser parte de la sociedad, es decir, nos ayuda a convertirnos en hombres o mujeres que vamos a ayudar o a contribuir en el desarrollo de cada uno de nosotros y de todas las personas que nos rodean.

CONTENIDOS
GENERALES
DE NUESTRA
CONSTITUCIÓN
POLÍTICA



De los derechos, las garantías y los deberes

Nuestra constitución, desde el artículo 11 al artículo 95 consagra a nuestro favor una gran cantidad de derechos, deberes y garantías, dentro de los cuáles no sólo se encuentran los derechos de los niños, sino que también consagra para todas las personas derechos de mucha importancia como son:

Derechos sociales, económicos y culturales

Dentro de esta clase de derechos la Constitución protege a nuestra familia como una parte importante de la sociedad, al mismo tiempo que protege a la mujer, a los jóvenes, a nuestros familiares mayores como nuestros abuelos y a las personas que tengan alguna discapacidad ofreciéndoles un trato especial para que puedan vivir mejor.

La Constitución también establece la protección de unos derechos que nos interesan a todos los que vivimos en comunidad, tales como el derecho a tener una buena salud, vivienda, educación, recreación y deporte, libertad de expresión y otros derechos que nos facilitan el vivir en una comunidad organizada, tranquila y con bienestar para todas las personas.

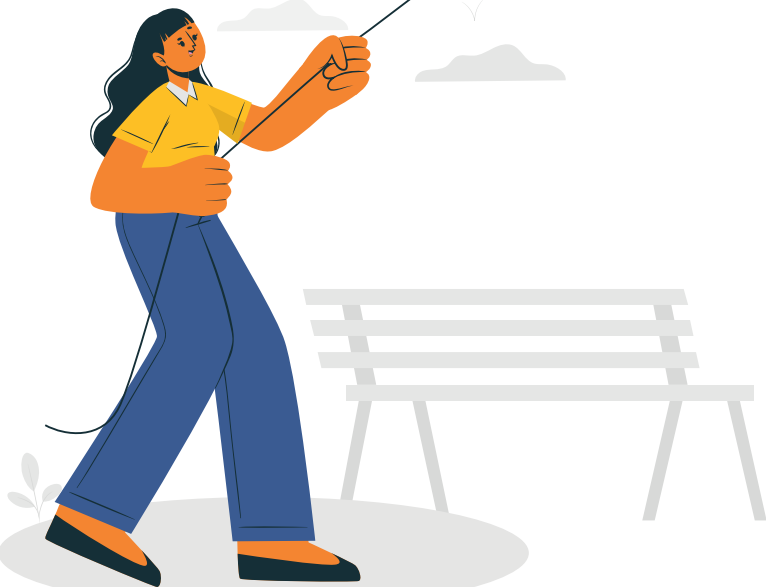


Derechos colectivos y del medio ambiente

En esta parte nuestra Constitución Política consagra los derechos que tenemos todos de gozar de un ambiente sano y de que se protejan los recursos naturales, estando prohibido la producción y compra o venta de armas que atenten contra la salud y la vida humana, así como comprar y vender los animales que hacen parte de nuestra fauna silvestre como por ejemplo tortugas, armadillos, águilas, zorrillos, etc.

Protección de nuestros derechos

Para que podamos estar tranquilos con nuestros derechos, la Constitución trajo muchas herramientas que podemos utilizar, entre ellas tenemos la Acción de Tutela para la protección de nuestros derechos fundamentales, la Acción de Cumplimiento para que le podamos exigir a las autoridades el cumplimiento de las leyes o normas que nos benefician, la Acción Popular o de Grupo para buscar la protección de nuestros derechos colectivos, es decir aquellos derechos que son para el beneficio y uso de todas las personas como por ejemplo el derecho que tenemos todos a vivir en paz, a un ambiente sano, a la cultura, usar los parques y las vías públicas que nos pertenecen a todos, la recreación y el deporte.



Deberes y obligaciones

Si bien la Constitución establece en nuestro favor derechos y garantías, también consagra deberes que como integrantes de la sociedad debemos cumplir. Por ejemplo, respetar a todas las personas y a las autoridades, tener buenos principios, respetar los derechos humanos, vivir en paz, proteger los recursos naturales y velar por conservar el medio ambiente.



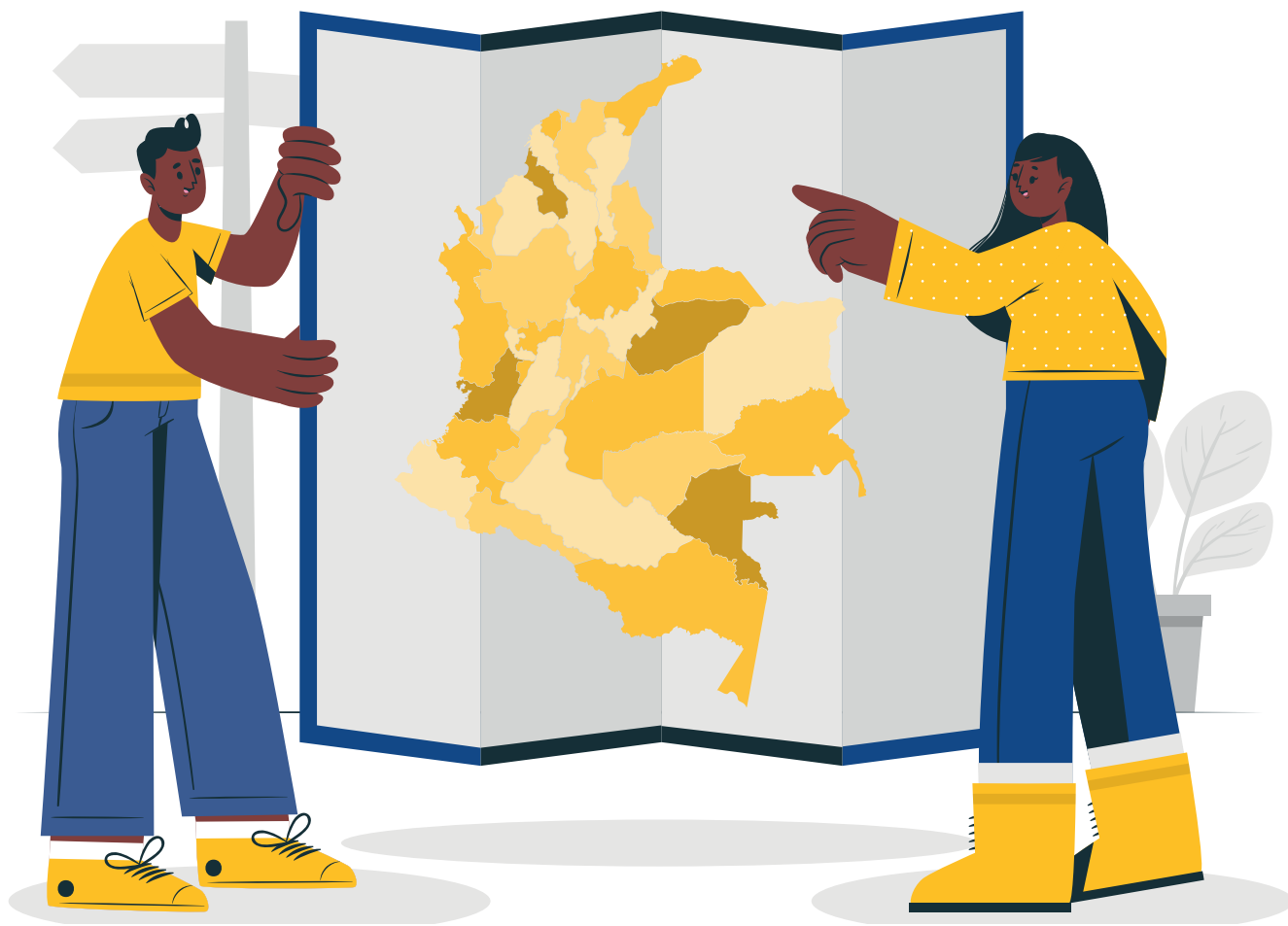
Como personas e integrantes de una familia y de una sociedad, debemos desde pequeños contribuir en nuestra formación en todo lo que tiene que ver con la educación, salud, bienestar y buen comportamiento. Todo esto garantizará una mejor forma de vivir con las personas que nos rodean y ayudará a construir un mejor futuro para nosotros y la sociedad.

Es importante comprender que, así como la constitución nos ofrece garantías especiales por el hecho de ser niños, también tenemos algunas normas sociales, que sin la necesidad de un mandato legal debemos cumplir para irnos integrando a la sociedad. Por eso a través de pequeñas acciones podemos ayudar enormemente.

- Respetar y obedecer a nuestros padres, aprovechar la educación que nos brindan.
- Respetar la propiedad ajena pública o privada, ayudar a cuidar el medio ambiente, cuidar de nuestra salud.
- Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como sus creencias y religión, aunque sean diferentes a la nuestra.
- Respetar y cumplir las leyes y normas que haya en nuestro hogar, instituciones educativas y en la sociedad.
- También debemos hablar siempre con la verdad e informarles a nuestros padres cuando alguien quiera hacernos daño.

De los habitantes y del territorio

Desde el artículo 96 al 102 de la Constitución Política, hay una serie de normas que se refieren a nuestra calidad de ciudadanos, es decir, quienes hacemos parte de la Nación. Para ello determina cómo podemos tener o perder dicha calidad, qué trato le debemos dar a las personas que nacieron en otro país pero que nos están visitando y en cuánto al territorio, nos indica cómo está conformado nuestro país o mejor, cuáles son sus límites geográficos y cómo está conformado el territorio por cielo, mar y tierra.



Participación democrática y partidos políticos

Desde el artículo 103 al 112, nuestra Constitución nos indica que existen diversas formas para que nosotros podamos participar en la toma de muchas de las decisiones que nos pueden interesar como personas y como sociedad, es por ello que encontramos el derecho que tenemos de elegir a nuestros gobernantes, el referendo y el plebiscito que nos permiten aprobar o no una decisión o norma que haya tomado o quiera tomar el Estado, la revocatoria del mandato que nos permite revocarle o quitarle a un gobernador o un alcalde su nombramiento cuando este no ha cumplido su programa de gobierno para el cual lo elegimos, la consulta popular que consiste en que se somete a aprobación del pueblo la decisión sobre un asunto que le interesa a toda la comunidad.

Aquí también encontramos normas referidas a cómo se crean los partidos y movimientos políticos, y cómo se puede hacer oposición al partido político que esté gobernando en un momento determinado.



De la organización del Estado y su funcionamiento

Desde el artículo 113 al artículo 257, nuestra Constitución nos indica cómo está conformado el Estado colombiano y que este actúa a través de tres Ramas del poder público, a saber:

- La Rama Ejecutiva, se encarga de cumplir y hacer cumplir la Constitución y todas las normas para que podamos gozar de nuestros derechos y garantías-
- La Rama Legislativa, se encarga principalmente de crear las leyes.
- La Rama Judicial, se encarga de impartir justicia buscando una convivencia pacífica y un orden justo entre todos nosotros.



Estos artículos también nos indican cómo están conformadas, cuáles son sus funciones y qué requisitos se deben cumplir para ser parte de cada una de las Ramas del poder público.

RAMAS DEL PODER PÚBLICO

RAMAS EJECUTIVA

Conformada por:

- Presidente de la República
- Ministros
- Directores de departamentos administrativos y superintendentes
- Gobernadores
- Alcaldes

Funciones:

- Cumplir la Constitución y la ley
- Defender y garantizar los derechos y deberes de los colombianos

RAMA LEGISLATIVA

Conformada por:

- Congreso de la República:
Senado y Cámara de representantes

Funciones:

- Elaborar, modificar y aprobar las leyes
- Crear, eliminar o modificar entidades del Estado
- Aprobar las estrategias o programas de orden nacional y la forma de hacer el gasto
- Reformar la Constitución

RAMA JUDICIAL

Conformada por:

- Magistrados y jueces de la República
- Fiscalía General de la Nación

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley
- Mantener a través de sus decisiones un orden justo y social

De los organismos de control

En este aspecto nuestra Constitución, en los artículos 267 al 284 establece que, si bien el Estado está facultado para hacer realizar acciones que nos beneficien o que no nos beneficien tanto, dichas situaciones pueden ser revisadas por parte de instituciones del Estado que tienen la función de investigar y de sancionar a las entidades y a los funcionarios públicos del Estado que por alguna razón no cumplieron bien su misión o trabajo, o lo cumplieron de manera tardía o incompleta. Para ejercer dicho control y vigilancia, nuestra Constitución nos indica que existe la Procuraduría General de la Nación, La Contraloría General de la Republica, y la Defensoría del Pueblo, todos ellos con funciones de vigilancia y control así:

La Procuraduría General de la Nación se ocupa principalmente de vigilar la buena conducta de los servidores o trabajadores del Estado y por la protección y defensa de los derechos humanos.

PROCURADURÍA



La Contraloría General de la Republica, se encarga principalmente de vigilar y cuidar el patrimonio público, es decir, todos los bienes o propiedades del Estado para que no se pierdan o se dañen como por ejemplo que los funcionarios o trabajadores públicos no den mal uso al dinero del Estado, no dañen los equipos, escritorios o demás elementos u objetos que se les presta o entrega para que realicen su trabajo.

CONTRALORÍA





La Defensoría del Pueblo, se encarga de promover, divulgar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

Fiscalía General de la Nación: está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.



De la organización territorial

A partir del artículo 185 al 331 de la Constitución Política, nos enseñan que hay entidades territoriales de suma importancia para todos, porque a través de ellas el Estado nos puede prestar y garantizar mejor nuestros derechos y satisfacer nuestras necesidades. Es por eso que en esta parte de la Constitución encontramos que en todo el territorio de nuestro país tenemos Departamentos, Municipios, Distritos y Territorios Indígenas y la posibilidad de crear otras entidades llamadas Regiones y Provincias.

Dentro de dichos artículos se nos dice cómo está conformada cada una de esas entidades, qué funciones deben cumplir y quiénes son las personas encargadas de dirigir las. Por ejemplo, en un Departamento existe de un lado la Asamblea Departamental y de otro lado el Gobernador, así mismo en un Municipio o Distrito existe un Concejo municipal o distrital y un Alcalde municipal o distrital y su principal función es garantizarnos nuestros derechos y satisfacer nuestras necesidades más sentidas para poder vivir en armonía y bajo una sociedad organizada y pacífica.



De la reforma de la Constitución

En este punto nuestra Constitución también es muy garantista porque nos indica que toda o parte de esta puede ser modificada y que dicho cambio puede ser realizado por:



- **El Congreso de la República:** mediante una ley especial conocida como Acto legislativo que puede proponer el mismo gobierno o diez congresistas o un número considerable de ciudadanos (Artículo 375 Constitución Política).
- **Por la Asamblea Nacional Constituyente:** consiste en la elección de un grupo de ciudadanos a quienes se les encomienda la tarea de proponer un cambio de la Constitución (Artículo 376 Constitución Política).
- **Por medio de un Referendo:** es un mecanismo mediante el cual el Congreso de la República le propone a los ciudadanos o al pueblo cambiar la Constitución y es este último quien a través del voto decide si aprueba o no la modificación (Artículo 377 y 378 Constitución Política).

CONCLUSIONES



Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir lo siguiente:

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de las demás personas, por tal motivo nuestra familia, la sociedad y al Estado tienen la obligación de ayudarnos y protegernos, para que podamos hacer uso de todos nuestros derechos.

Los problemas o conflictos entre nuestros padres se deben resolver sin afectar nuestros derechos. No pueden poner en riesgo nuestra vida, salud, estabilidad o desarrollo integral, si eso sucede, el Estado tiene que intervenir para hacer respetar nuestros derechos y hacerlos respetar por encima de los demás, lo cual se puede hacer a través de diferentes entidades como son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de la Defensoría de Familia, La Comisaría de Familia, La Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, La Procuraduría General de la Nación, La Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales.

Si se presenta un conflicto entre nuestros derechos y los de nuestros padres, estos deben tomar la decisión que más proteja y garantice nuestros derechos.

Nuestra Constitución nos protege y establece las distintas formas en que el Estado está conformado, qué funciones debe cumplir para alcanzar sus fines que, no son otros que el bienestar y progreso de toda la sociedad. El Estado debe respetar, reconocer y garantizar todo tipo de derechos, en especial los que tienen que ver con los derechos humanos, la seguridad, la salud, la educación, la vivienda, los servicios públicos, justicia, movilidad, libertad de expresión y libertad a los medios de comunicación y periodistas de expresar libremente su opiniones y noticias, la paz, entre otros, así como garantizar que toda actividad del Estado esté sometida a ser vigilada y controlada, hasta el punto de tener que responder por todos los daños y perjuicios que le ocasionen a las personas.

Con fundamento en nuestra Constitución podemos asegurar que Colombia es un Estado donde tiene mucha importancia el ser humano y la familia como núcleo esencial o parte principal de la sociedad, debiendo proveer y asegurar a sus ciudadanos todas las garantías y derechos establecidas en la Constitución y en la Ley.

REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia (2021). Constitución Política de Colombia. Ed. corr. En: Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991 <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Constitución Política de Colombia (1991) Diario oficial 26 de abril de 2021. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#1
- Función Pública. Manual de estructura del Estado colombiano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/rama-legislativa.php>
- Función Pública. Manual de estructura del Estado colombiano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/ejecutiva-orden-nacional.php>
- Función pública. Manual de estructura del Estado colombiano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/rama-judicial.php>
- Función Pública. Manual de estructura del Estado colombiano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organismos-control.php>
- Función Pública. Manual de estructura del Estado colombiano. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/pdf/28_organismos_control.pdf#page=18
- Función Pública. Manual de estructura del Estado colombiano. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/pdf/28_organismos_control.pdf#page=5
- Sentencia T 731 de 2017. Corte Constitucional. Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas.-Valencia Villa, Hernando (2011) Carta de batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano. Bogotá. Editorial Serec.
- Universidad de los Andes (2009) Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), Asociaciones y Fundaciones. <https://cia.uniandes.edu.co/index.php/organizaciones-no-gubernamentales>

Para la Unilasallista Corporación Universitaria es motivo de enorme satisfacción, entregar esta cartilla de índole informativo y divulgativo con respecto al espíritu, el contenido y los alcances de nuestra Constitución Política, que el 4 de Julio de 2021 cumple 30 años de promulgación. Esta iniciativa nace de la necesidad imperiosa de garantizar que el proceso educativo involucre elementos que permitan fortalecer la conciencia y el ejercicio pleno de la ciudadanía para los niños y los jóvenes de la comunidad lasallista y la preservación de la Democracia para la sociedad.



Pedro Juan González Carvajal
Rector
Unilasallista Corporación Universitaria

Unilasallista ★
Corporación Universitaria

Editorial
Lasallista ★

ISBN: 978-958-5149-10-6

